

ESTERIOR.

GRECIA.

(De la Gaceta de Aynsburgo.) La Puerta Otomana ha remitido á las grandes potencias un memorandum en el que esplica los motivos de su conducta, respecto á las diferencias que han ocurrido entre ella y la Grecia, persiste en sus pretensiones, y anuncia que serán interrumpidas las relaciones diplomáticas entre ambos estados. Mr. Argyropoulos, encargado de negocios del rey Othou en Constantinopla, ha cesado en sus funciones de tal, limitándose únicamente á desempeñar lo perteneciente al consulado. Los navios de linea ingleses Albion, Vanguard y Spartan entraron el 13 de marzo en el puerto de Pireo, en donde esperan órdenes del embajador británico en Atenas. Ha llegado de la Maina la noticia de que los Tzauchakir y los Mauroimchalir (dos partidos) han venido á las manos, y que se ha derramado alguna sangre. La voz pública cree que este desagradable suceso es debido en cierto modo al arribo de los navios ingleses.

DUCADOS DE SCHLESWIG HOLSTEIN.

ALTONA 10 de abril.

(Del Mercur de Suavia.)

La peticion dirigida al rey en 19 de enero último por los prelados y la órden ecuestre, de los ducados de Schleswig y de Holstein, fue presentada á S. M. que resolvió acerca de ella lo siguiente: "Hacemos saber á nuestra cancelleria para que lo trasmita á la diputacion permanente de prelados y de la órden ecuestre de los ducados de Schleswig y de Holstein, que la peticion dirigida á nuestra real persona por dicha diputacion en 19 de enero último, no merece tanto por su contenido, como por la manera con que está redactada, que recaiga sobre ella ninguna resolucion suprema."

PRUSIA.

BERLIN 13 de abril.

(Del correspondal de Nuremberg.)

Se ha reunido la comision del mensaje. Ha habido conferencias particulares entre los diputados de varias provincias, y no se cree que el proyecto de mensaje sea adoptado sin dificultad. Asegúrase que los diputados de Prusia han mostrado mucha calma, los de Silesia no han sido desfavorables al gobierno, excepto algunos diputados que han expresado sus opiniones con alguna energia. Brandeburgo y la Pomerania están en buen sentido y aun tambien la Sajonia. Los diputados de las provincias Ithenanas y de la Westfalia han mostrado mucha energia é independencia. Se designa con este motivo á un diputado de la Westfalia, hijo de un hombre de estado, celebre en Prusia, que se ha distinguido en la última dieta provincial. La mayoría de los diputados está muy descontenta de la manera que ha dado cuenta la Gaceta Universal de Prusia, de la primera sesion de los estados. Los diputados independientes (porque no hay oposicion propia-mente dicha) no consideran la patente del 3 de febrero como suficiente á las numerosas coaliciones que podrian resultar. Estos diputados piensan tambien que valdria mas, en lugar de dirigir un mensaje de puro cumplimiento, en el cual no se exponen las quejas del pais, renunciar á este acto. Dicese que en las conferencias particulares de los diputados de las provincias, el resultado de las deliberaciones ha sido favorable al gobierno, y en otra conferencia se ha manifestado la necesidad que habia de tener moderacion en las primeras discusiones de la dieta, á causa de las potencias extranjeras.

Las relaciones entre Francia y Rusia que, no han sido nunca íntimas desde la revolucion de Julio, estan ahora muy frias, á causa de la opinion del gabinete de Berlin acerca de los matrimonios españoles. Sabese que las otras dos potencias del norte no han emitido aun su opinion sobre este punto. Refiérese á esto la última operacion financiera del Czar con el banco de Francia. Desde el último cambio de ministro en Baviera, son mas estrechas las relaciones que existen entre este pais y nuestro gobierno.

IDEM 17.

(De la Gaceta Universal de Prusia.)

El número 17 del Boletín de las Leyes publicado hoy contiene la patente sobre la publicación de la resolución de la dieta germanica del 14 de junio de 1832, concerniente á la interpretación del párrafo 7 de la resolución de la dieta del 20 de setiembre de 1819. En esta resolución se conformaron con las prescripciones de esta resolución, estaban exento de toda responsabilidad ulterior por los escritos compuestos ó publicados contra los diversos estados de la confederación, antes bien por el contrario se entiende de suyo bajo este punto de vista que la aplicación de las leyes del país, y esta que concierne á los crímenes y delitos cometidos por la prensa, no estan sometidos á ninguna restricción por las leyes federales. Como en estos últimos tiempos algunos de nuestros tribunales han dado á este párrafo, combinado con el artículo 13 del edicto de censura, una interpretación diferente. Nos publicamos la resolución del 14 de junio de 1842 como interpretación auténtica del párrafo 7 de la resolución federal de 20 de setiembre de 1819, inserta en el edicto de censura del 8 de octubre de 1819; y ordenamos que se proceda en sus consecuencias, sobre todo, en la interpretación y aplicación del artículo 13 del edicto de censura del 18 de octubre de 1819. Nuestro ministro de Estado hará insertar esta

patente en el Boletín de las leyes. En fe de lo cual firmamos y sellamos la presente. Dada en Berlin el 8 de abril de 1847. (Firmado.) Federico Guillermo, príncipe de Prusia. Siguen las firmas de los ministros.

IDEM.

El mismo periódico contiene el mensaje siguiente dirigido por el rey á la dieta reunida en órden al empréstito para la ejecución del gran ferro-carril oriental prusiano, empréstito cuyos intereses serán pagados, así como el capital amortizado sobre los fondos del mismo ferro-carril. "Nos Federico Guillermo por la gracia de Dios, etc., hacemos saber á nuestros fieles estados congregados en dieta reunida por la memoria adjunta de nuestro ministro de Hacienda, cuáles son los trabajos preparatorios hechos para la ejecución del ferro-carril que las comisiones de los estados reunidos en 1845, habian considerado como una necesidad urgente, y cuáles han sido sus resultados. Por lo que arroja dicho documento, y por las comunicaciones que han tenido lugar despues, pueden considerarse como asegurados por la industria, secundada por el estado, de modo que solo queda por establecer la comenacion importante de Berlin á Dantzig y á Koenigsberg, ejecutándose el vasto ramal del ferro-carril que unirá la capital con las provincias, y á estas entre sí, y tocando á los países extranjeros en las principales direcciones.

"Si el estado actual de la bolsa no permite esperar se ejecute esta grande comunicacion por ferro-carril, ni aun por la industria secundada hasta aqui por el gobierno, no resta otro partido que tomar que el procurar se explote este ferro-carril por la cuenta inmediata del estado. Nuestros fieles estados verán por la memoria adjunta que el ferro-carril podrá ejecutarse con los medios de los fondos del mismo y con los recursos que en lo sucesivo podrán obtenerse del sobrante del tesoro, sin que para esto sea necesario emplear fondos extraordinarios aplicando los créditos del Estado, pero obrando de aquel modo los ferro-carriles no podrán construirse sino á fuerza de mucho tiempo.

Para que u ar este ferro carril en breve tiempo, no hay otro medio que el transformar en capital la renta anual de los ferro-carriles que representan una renta constante y disponible, para hacer un empréstito cuyo interés se pagará por estos fondos que concluirán por la amortizacion. Tomando en consideracion estos motivos importantes, que con arreglo al contenido de la memoria exigen tanto por el interés general como por el de las provincias particularmente interesadas, la ejecución de este modo, del ferro-carril, invitamos á nuestros fieles estados á que para el establecimiento del gran camino de hierro prusiano oriental, y para la ejecución de los trabajos que le son anejos, examinen si convendría hacer un empréstito público sobre los fondos de ferro-carriles, que segun nuestra ley de 22 de noviembre de 1842, se ha fijado en dos millones de thalers anuales, y de cuyos fondos se paguen los intereses y se realice la amortizacion misma, dando á esta idea su consentimiento, como circunstancia exigida por el párrafo 5.º de la real órden sobre la formacion de la dieta reunida de 3 de febrero de 1837, á fin de que en el caso de darse el consentimiento se pueda en tiempo oportuno, y luego que el estado de la bolsa lo permita, realizar la conclusion de estos empréstitos, bajo condiciones favorables, procurando, segun lo exigen las necesidades, los medios de ejecutar esta grande é importante empresa. En fe de lo que acabamos de esponer firmamos la presente y sellamos. Dada en Berlin el 28 de marzo de 1847. Firmado.—Federico Guillermo, príncipe de Prusia.—Siguen las firmas de los ministros."

INGLATERRA.

LONDRES 19 de abril.

Estamos autorizados para confirmar la noticia de una disolucion próxima del parlamento, cuyo suceso puede esperarse para mediados de junio, y para entonces se tiene la intencion de convocar las dos cámaras para una corta sesion en octubre. Igualmente estamos en el caso de declarar que Sir Roberto Peel se halla tan profundamente disgustado de la manera con que ha sido tratado por sus antiguos partidarios, que su ambicion en lugar de dirigirse, como podria suponerse, á volver al poder, se resume hoy enteramente en la determinacion de obrar de concierto con lord John Russell en todas las cuestiones de política general.

El ejemplo del muy honorable baronet será sin duda alguna seguido por la mayor parte de los conservadores moderados de la cámara de los comunes, de manera que estan mas lejos de realizarse las aspiraciones políticas de lord J. Bentinck, de Mr. Israeli y otras notabilidades entusiastas del viejo partido de Boul' Streets.

PARLAMENTO BRITANICO.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del día 19 de abril.

Presentanse gran número de peticiones contra el sistema de educacion por diversos individuos. Mr. Hindley solo presenta 700, y Mr. Duncombe 400. Lord John Russell presenta 318 en favor de la medida ministerial. El doctor Bowring anuncia para el día siguiente una proposicion en favor de la aplicación del sistema decimal á la moneda inglesa. Contestando á una interpeccion de Mr. Fraud, anuncia lord John Russell que su intencion es que se omepla la cámara de la nueva ley de pobres. Mr. Ben Hall pregunta al gobierno si se ha verificado entre él y la secta de los wesleyanos una especie de compromiso en virtud del cual no hacian estos oporcion alguna, al proyecto de la enseñanza. Lord John Russell responde que un diputado wesleyano se ha avistado con Mr. de Leche, ere y con él, y que ambos han dado francas aclaraciones á esta diputacion acerca del sistema ministerial; pero que no se ha contraido compromiso alguno. Lord John Russell comienza en seguida la esposicion del sistema de educacion. Es un hecho generalmente admitido que la educacion del pueblo y sobre todo la de las clases tra-

adoras, no entra ni en los deberes del gobierno ni en los de la iglesia establecida. Todos los gastos de la enseñanza han sido abandonados en estos últimos años á los esfuerzos particulares. En 1784 un tal Raiker, proyectó el primero recoger suscripciones para establecer escuelas dominicales (sunday schools) y gracias á sus esfuerzos se extendieron á los niños pobres los beneficios de la instruccion.

Al principio de este siglo, cuando Mr. Lancaster vino á Inglaterra, se creó con la sola ayuda de los esfuerzos particulares la sociedad británica y extranjera de las escuelas, sin que para ello contribuyesen en nada los auxilios del gobierno. Lo mismo aconteció cuando á estas escuelas sucedieron las escuelas nacionales organizadas segun el plan del doctor Bell. Aun cuando el clero tomara una gran parte en el establecimiento de estas escuelas, no dejaron por eso de fundarse por medio del dinero suministrado por individuos, ya sacerdotes, ya seglares, sin ninguna intervencion por parte del Estado. Greo que en 1832 se pidió á esta cámara un crédito de corta cantidad, de 200 mil libras para establecer en las clases pobres. Fue concedida esta suma bajo la direccion de la tesoreria. Quedaron las cosas en este estado hasta 1839, época en la cual se formó un comité especial de educacion á cuya cabeza se colocó al lord presidente del consejo. Esta es la situacion actual.

(A la salida del correo continuaba el orador.)

INTERIOR.

TARRAGONA 21 de abril.

ALEGRIA GENERAL POR LA LLUVIA.—DESCUPO DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Reinaba la mayor miseria en algunos puntos de la provincia, las obras públicas ocupaban á unos milloneros y se hallaban agotados los fondos destinados á ellas; pero la copiosa lluvia de anteaer y ayar todo lo han reanimado, volviéndose á emprender las labores del campo. Se ha descuipo el cuartel de la guardia civil como parte del edificio de los estudios literarios, que se ha declarado adjunto al Seminario conciliar, declaracion del todo justa, pero habiéndose trasladado el cuartel al edificio que ocupa la escuela normal parece extraña dicha amalgamacion, aunque el jefe político no sabia donde colocar la guardia civil.

HUELVA 21 de abril.

CARRERAS.—SUBASTA.—ROBO Y ASESINATO.—DECOMISO.—VIENTOS.

El presupuesto formado por los ingenieros para los diez trozos en que se ha de dividir la carretera desde esta capital hasta la margen derecha del rio Guadiana, aprobado por la direccion general de obras públicas, asciende á 8.795,405 rs. 31 mrs. vn. La subasta debe verificarse en los estrados de este gobierno político el día 30 del actual, y segun sus condiciones, el rematante deberá principiar la obra cuarenta dias despues, que le haya sido adjudicada por el gobierno, y solo se concede para su conclusion el plazo de dos años y medio.

Solo los que vivimos en este pais podemos comprender los beneficios que nos proporciona la realizacion de esta obra. Si se considera que estamos á diez y seis leguas de Sevilla, y cuando queremos ir á ella tenemos que mandar antes por un carruaje, porque aqui tampoco los hay, y emprender este viaje que las mas de las veces dura tres dias para llegar, con los buenos molidos, y tener que repostar otros tres, gracias que nos libramos de un vuelco por la desigualdad de los caminos, ó embarcarnos en el mal falucho que las mas de las veces nos tiene cinco ó seis y aun ocho dias entre el cielo y el agua, de este modo solo se podrá tener una idea de lo que sufrimos. Cuando la carretera esté concluida tendremos gondolas y omnibus que nos llevarán alli en una jornada.

Anteaer se cometió un robo en la vecina villa de Gibraleon, acompañado de un horrible asesinato. Don José Valladares volvia á su casa á hora de las diez, encontrando la puerta abierta y trémita y tantos mil reales de menos en su caja. Llamó al "cañador" de policia, y no encontrando á la criada cargaron sus sospechas sobre ella. Ya se tomaban las primeras disposiciones para su captura, cuando y cuál sería su espanto al encontrarla entre las ortigas y matas del corral, degollada en términos de perder casi separada la cabeza del tronco, y lo que es mas, mucha parte comida de perros. La designada tal vez seria victima de su lealtad!

Por el juzgado de primera instancia y empleados de P. y S. P. se siguen las pesquisas mas activas para el descubrimiento de los autores de tan atroz delito, que tanto por su naturaleza, como por no ser frecuente felizmente en este pais, nos ha llenado de horror. Muchos nos prometemos del celo y eficacia de estos funcionarios, deseándonos únicamente el mismo acierto en este negocio que el que acaba de tener el comercio de esta capital en las diligencias que ha practicado para entregar á los tribunales los autores del otro robo que se cometió en la villa de Huelva, provincia de Sevilla, la noche del 7 de marzo último, de que di á Vds. cuenta.

Parece que muy pronto se verá á declarar el comiso de la goleta Yelch, que con cargo de 235 fardos de tabaco fue aprehendida el 22 del pasado marzo, entre las barras de Ayamonte y la Higuera. "Llevamos cuatro dias de un fuerte viento norte que ha cansado mucho daño. Ayer particularmente parecia un furioso huracan, que nos habia destruido gran parte de las cosechas."

INCENDIO DE UNA FABRICA DE VAPOR. Escríben de Barcelona. En la mañana del día 20 se pegó fuego á una fabrica de vapor sita en la calle de la Aurora. Felizmente con el pronto auxilio de tres bombas que allí acudieron y con la actividad de los vecinos se logró cortar y no hubo, segun creemos, degrading alguna á oviom. Nos escriben de Placencia que el día 1.º se copian de otro periódico, relativo á la muerte dada en aquella ciudad del famoso facinoroso llamado Mateo, no aconocido en Placencia, donde el celo de las autoridades, particularmente el del comisario de policia hubiesen evitado un suceso tan escandaloso. La noticia parece que tomó origen de haber sucedido un hecho análogo en Valdecarlos, pueblo del mismo partido.

En los periódicos de Palma de Mallorca del 18 se dá la noticia de haberse encontrado ahogado un joven de unos 15 años en un madero de una de las obras que se estan practicando en Santo Domingo. Se le ha encontrado de menos un reloj y cadena de oro que usaba. No se sabe si se habrá suicidado ó si ha sido efecto de una mano estrana ó criminal. COMUNICACION. El alcalde de Guachos, don Francisco María de Cruz nos dirige un comunicado denunciando cuanto contra él han escrito de aquel pueblo al Eco del Comercio. El señor de Cruz provoca al correspondiente del Eco á que denuncie con franqueza los abusos que él cree haber cometido como alcalde.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud. MINISTERIO DE HACIENDA. Ito. Sr.: Enterada S. M. de una reclamacion de varios comerciantes de Cádiz, producida en consecuencia del decreto que al pabo sibeaco se señala, por la real órden de 26 de diciembre último, se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen de esta direccion, que cuando el esproado articulo proceda del extranjero pague el 5 por 100 sobre el valor de 20 rs. quintal, ó sea un real cada uno; y si viniere de nuestras posesiones de Filipinas y América satisfaga una quinta parte de este derecho, ó sean 6 y 4/5 mrs. quintal. De real órden lo digo á V. S. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 21 de abril de 1847. Señor director general de aduanas y aranceles.

CORTES.

SENADO.

Presidencia del señor marqués de Viluma.

Sesion del día 26 de abril de 1847.

Se abrió á las dos. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Se quedó publicada como ley la que autoriza al gobierno para seguir cobrando las contribuciones hasta fin de junio. Pasaron á la comision de examen de calidades los nombramientos de senadores hechos por S. M. en los señores don Joaquin Maria Ferrer, don Mauricio Carlos de Onis, don Joaquin Maria Lopez, don Joaquin de Frias, don Antonio Gonzalez, don Vicente Sancho, don Miguel Dominguez, don Ignacio Lopez Pinto, don José Landero y Gorchado, don Antonio Gallego Valcarlos, don Pedro Chacon, don José Manuel Collado y don Alvaro Gomez Becerra. Despues de una breve discusion entre los señores Barrio Ayuso y marqués de Valgorbera, se acordó que se gion proporia la mesa pasase á la quinta seccion un oficio del señor don Juan Antonio Castejon, participando no poder formar parte de la comision encargada de examinar el proyecto sobre el código penal. El Senado quedó enterado de los siguientes nombramientos hechos por las secciones. Para la comision que entiende en el proyecto de ley relativo á los casos en que el gobierno puede dar comisiones y empleos á los senadores que de él dependen, fueron nombrados los señores principe de Anglona, marqués de Miraflores, Armero, Burgos y Silveira. Para la comision que ha de examinar el proyecto de ley relativo á la cuota de 50,000 hombres, fueron elegidos los señores Sanz, duque de Gor, Figueras, Rivero y de Abun. Se leyeron y aprobaron sin discusion los dictámenes de la comision de calidades, declarando la aptitud legal de los señores don Miguel Lopez Baños y don José de la Peña y Aguiayo. Juraron y tomaron asiento los señores Peña y Aguiayo, Lopez Baños, marqués de Valladares y marqués de Casariera.

PROPOSICION DEL SEÑOR MARQUÉS DE MIRAFLORES.—Se leyó esta proposicion (1)º. El señor marqués de MIRAFLORES. Molestaré muy poco al Senado para apoyar la proposicion que he tenido la honra de presentar, porque su necesidad es bien conocida. El artículo 19 de la Constitucion dice que ademas de las facultades legislativas que competen al Senado, los acusados por el Congreso, y los criminales cuando sean contra la persona y dignidad del rey ó contra la seguridad del estado conforme á las leyes, 3.º contra los individuos de su seno en los casos y en la forma que determinen las leyes. En vano, señores, será la prevencion de este artículo constitucional, si una ley orgánica no previene la manera en que estos juicios han de verificarse. Esta ley orgánica es tan necesaria cuanto que la disposicion del artículo constitucional á que aludo, al hablar de los delitos graves contra la persona y dignidad del rey ó contra la seguridad del estado, añade "conforme á las leyes," es decir, que esta ley orgánica tiene que establecer la manera que este artículo tenga una aplicación en la parte relativa á los delitos de que me he de hablar. Tambien cuando habla de juzgar á los individuos de su seno adonde en los casos y en la forma que determinen las leyes, es decir, que esta ley orgánica ha de determinar los casos y la forma en que han de ser juzgados los individuos del Senado.

He tenido la honra de presentar la proposicion de decir que la comision se ponga de acuerdo con el gobierno porque juzgo que verdaderamente esta ley orgánica debia proceder originariamente del gobierno, y aun tengo entendido que el gobierno de S. M. piensa del mismo modo; por cuya razon será infinitamente mas corto de lo que hubiera sido si hubiese tratado de usar del derecho que concede el artículo 58 del reglamento para esponer en las proposiciones de ley las disposiciones principales, que han de comprender. La utilidad de que el gobierno haga esta ley nace de la naturaleza misma de este cuerpo, con relacion á los delitos graves. En aquellos otros cuerpos colegiados estan presididos por los cancleres que son los que ocupan el lugar mas elevado en la magistratura. Entre nosotros el Senado ha sido generalmente presidido por legos y por esto se necesita adoptar medidas para cuando el Senado haya de ejercer sus funciones como tribunal, medidas que en su mayor parte no son necesarias en otros países donde los altos cuerpos estan presididos por el primer magistrado. Mucho tiempo hace, señores, que el Senado existe y todavia no se ha condecorado esta ley; pero ahora he creído llegado el momento de hacerlo, y me ha decidido principalmente á presentar esta proposicion el haber visto propuesta al Congreso de diputados una ley de imprenta en la cual se hace funcionar al Senado como tribunal en varios delitos de los que en aquella ley están previstos. He considerado, pues, que sería altamente extraño se hiciese antes una ley de libertad de imprenta, para una cosa accesoría, digámoslo así, sin tener una ley que determinase el modo de proceder en los casos esenciales, y en los casos previstos por la Constitucion. He aquí, señores, porque he hecho esta proposicion, que aun ampliaria mas, sino esperase que tomando el gobierno la iniciativa, facilitaría grandemente la ejecución de mi proyecto y proveyera á una porcion de necesidades que hay que satisfacer para el caso de que este cuerpo se constituya en tribunal.

El Sr. Vaamonde, ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La proposicion presentada por el señor marqués de Miraflores es justa y oportuna. La constitucion reformada de 1845 ha dado gran latitud á las facultades del Senado; pero estas facultades no podrán menos de encontrar dia de entorpecimiento en su ejecución cuando llegue el día de usar de ellas, sino está determinado de una manera clara cual ha de ser el órden que debe seguirse en los casos en que el Senado haya de constituirse en tribunal. Esta ley de constitucion la exige y la quiere de una manera expresa; y hasta atenderse al texto literal de la constitucion de 1845, para convencerse de que es absolutamente necesario presentar esta ley. Verdad es que hace tiempo que el Senado se halla constituido y que sin embargo esta ley no ha sido hecha. El señor marqués de Miraflores reconoce que la constitucion es por su naturaleza una recopilacion de principios

CONGRESO. PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO. Sesion del día 26 de abril. Abierta á las dos se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior. Queda el Congreso enterado de un real decreto por el cual ha tenido á bien S. M. nombrar senadores á los señores Gomez Becerra, Landero, Lopez (don Joaquin), Lopez Pinto, Gallego Valcarlos, Gonzalez (don Antonio), Chacon, Ferrer, Onis y Frias. El Sr. HURTADO: Pido la palabra para dirigir una interpeccion al gobierno de S. M. El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. anunciarla. El Sr. HURTADO: Seré breve porque pocas palabras bastarán para justificar el objeto de la interpeccion; sin embargo debo hacer antes una salvedad relativa á que ninguno genero de hostilidad contra el gobierno, me mueva á tomar la palabra, pues solo lo hago para responder á la confianza que en mí ha depositado mis conuientes. Todos los ministros que han sido en la presente legislatura, han prometido presentar á la mayor brevedad posible los presupuestos de gastos é ingresos. Yallevamos cuatro meses y no se ha cumplido esta oferta por el gobierno; los pueblos agoviados con el peso de las contribuciones, miran sino con hastio al menos con manifiesto desden las teorías, y, señores, si ha de ser una verdad el gobierno representativo, justo es que ya que hemos concedido dos autorizaciones al gobierno, autorizaciones que deben gravar sobre el pueblo, hagamos todo lo posible para mejorar su situacion. Ruego, pues, al gobierno de S. M. se sirva decir cuándo serán presentados los presupuestos.

El Sr. Pacheco, presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno no tiene inconveniente en contestar en el acto y será muy breve. No ha presentado los presupuestos hasta ahora porque era imposible verificarlo haciendo un mes tan solo que se ha encargado de los negocios el gobierno; pero se ha de decir al Congreso que no pasará esta semana sin que se presenten los presupuestos. El Sr. MOLANO: Pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE: Perdona V. S. para la cuestion no se estrave entramos en las formas del reglamento. Sirvase V. S. Sr. Hurtado explicar la interpeccion si gusta. El Sr. HURTADO: Me doy por satisfecho. El Sr. MOLANO: Sr. presidente pido la palabra sobre el mismo asunto. El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. quiere hablar haga otra interpeccion, pues sobre el asunto que acaba de tener lugar no puede ser porque ya se ha dado por satisfecho el señor Hurtado; por consiguiente no nos confundamos ni nos pongamos fuera del órden de la discusion. El Sr. Pacheco, presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno no tiene inconveniente en contestar.

El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo de no ser así el combatiros con todas mis fuerzas. (1) Véase la sesion anterior del Senado.

y garantías fundamentales, cuyo desenvolvimiento no puede menos de hacerse á beneficio de leyes orgánicas, en las cuales se lleve á efecto el pensamiento de la ley fundamental. Así al hablar de la libertad de imprenta la constitucion se refiere á las leyes; así al hablar del poder municipal y de otra porcion de instituciones y garantías la constitucion reconoce el principio, pero reconoce tambien que solo las leyes orgánicas pueden darle el desarrollo debido. Sin embargo, nada tiene de particular que no se haya presentado hasta ahora esa ley el señor marqués de Miraflores, en las graves complicaciones, los entorpecimientos, las vicisitudes que han encontrado y pasado los anteriores gobiernos; yo les disculpo de que no hayan presentado esta ley. Por lo demas, respecto á determinar si es mas oportuno que el proyecto de ley se presente por el gobierno ó se formule por una comision del Senado, el señor marqués de Miraflores, tan conocedor de las sanas doctrinas, ha reconocido que sería mucho mas oportuno que lo presentara el gobierno. Tambien el gobierno cree conveniente que en esta materia la iniciativa venga del poder real. El gobierno se ocupa en la formacion de un proyecto de ley orgánica para este caso; trabaja con actividad en su confeccion, y luego que esté terminado tendrá el honor de presentarlo á este cuerpo, á lo cual se apresurará tanto mas cuanto que, si bien raras veces sucede que el Senado sea llamado á ejercer las funciones de tribunal, todavia nadie tiene seguridad de que de un momento á otro no llegue este caso. Si antes de presentarse la ley ocurriese uno de aquellos delitos que segun ella han de ser juzgados, sin entrar y en los pormenores de lo que el Senado tendria que hacer, creo que encontraría medios en el mismo derecho comun. Concluyo manifestando al Senado que me estoy ocupando de la formacion del proyecto de que se trata, y que cuando reciba la aprobacion del gobierno tendrá el honor de presentarlo al Senado. El señor marqués de MIRAFLORES: En vista de lo que ha manifestado el señor ministro, retiro mi proposicion. Se aprueba el dictamen de la comision de la administracion económica aprobando la permuta de don José Maria Colman, oficial del archivo del Senado, con don José Gelabert, oficial de la administracion de rentas de la provincia de Valladolid. Se lee el proyecto de ley sobre sociedades anónimas, segun ha sido aprobado por el Congreso. El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de comision. El Senado se reunirá en secciones despues de terminada la sesion pública. Para la próxima se avisará á domicilio. El señor obispo de Coria tiene la palabra. El señor obispo de CORIA interpecla al gobierno sobre la necesidad que hay de que cuanto antes se presente el proyecto de ley sobre dotacion del culto y clero; pues la manutencion de este, y el sostenimiento del culto se hallan en un estado muy lamentable; y á pesar de haberse ofrecido tantas veces la presentacion de aquella ley, nunca llega el momento de que se cumpla. Tambien reproduce S. S. la interpeccion que hace dias anunció sobre la circulacion de libros y estampas obscenas, lo cual aumenta la inmoralidad, y aunque reconozco que el gobierno dictó algunas disposiciones sobre este particular, creo que no han sido bastantes, pues que el mal no se ha corregido, y por eso ruega al señor ministro que no solo haga cumplir las disposiciones que ya adoptó, sino tambien dictar otras que basten á corregir el mal. El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta que desde el momento en que se encargó del ministerio, procuró informarse del estado en que se hallaba el pago de las atenciones del culto y del clero, que conociendo el atraso en que se encuentran ha apelado al señor ministro de Hacienda para que se cumplan aquellos objetos como está prevenido en el presupuesto, y que á este fin S. S. no perdonará ninguno de los medios que estén á su alcance. Sobre el proyecto de ley de que ha hablado el señor obispo observa S. S. que es una de las cosas que ofrecen mas dificultades cuando se tratan de realizar. Sobre la circulacion de libros y estampas poco honestas é inmorales S. S. manifiesta que reconoce toda la gravedad y que no se perdonará nada para que se corrija, ese mal que es el cancer de la sociedad moderna; pero que su concepto el mejor remedio vendrá cuando se dote á la iglesia de un obispo digno, como lo ha sido siempre el obispo español; pues no hay duda de que ante la antorcha de la religion desaparecan todos esos sofismas que son el germen de la inmoralidad. El señor OBISPO DE CORIA se dá por satisfecho con la contestacion del señor ministro. El señor PRESIDENTE: Se dá por terminado este asunto. Para la próxima sesion se avisará á domicilio. Se levanta la de este día. Erán las tres y cinco minutos.

El Sr. HURTADO: Me doy por satisfecho. El Sr. MOLANO: Sr. presidente pido la palabra sobre el mismo asunto. El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. quiere hablar haga otra interpeccion, pues sobre el asunto que acaba de tener lugar no puede ser porque ya se ha dado por satisfecho el señor Hurtado; por consiguiente no nos confundamos ni nos pongamos fuera del órden de la discusion. El Sr. Pacheco, presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno no tiene inconveniente en contestar.

El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo de no ser así el combatiros con todas mis fuerzas.

El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo de no ser así el combatiros con todas mis fuerzas.

El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo de no ser así el combatiros con todas mis fuerzas.

El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo de no ser así el combatiros con todas mis fuerzas.

El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo de no ser así el combatiros con todas mis fuerzas.

El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo de no ser así el combatiros con todas mis fuerzas.

El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo de no ser así el combatiros con todas mis fuerzas.

El Sr. Pacheco, presidente del CONSEJO DE MINISTROS. El gobierno repite lo que ha dicho anteriormente...

Queda sobre lo mesa un dictamen de la comisión de actas.

ORDEN DEL DIA

Continuación de la discusión de reforma del reglamento.

Se lee y es aprobado sin discusión el artículo 104 nuevamente redactado por la comisión que dice: "Las comunicaciones del gobierno remitidas al Congreso los tratados de paz..."

Se lee el artículo 122 redactado nuevamente por la comisión en los términos siguientes: "En los asuntos de que tratan los artículos 107 y 110 no puede cerrarse ninguna discusión..."

El Sr. LUJAN: Observo que la comisión no ha tenido á bien admitir en totalidad la enmienda que tuve el honor de presentar...

Los señores diputados recordarán que en mi enmienda pedía que no se alterase el art. 104 del reglamento que previene que habien tres en pro y tres en contra...

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Las razones que la comisión ha tenido para proponer este artículo, son las que han guiado al Congreso al proponer las reformas del reglamento...

El Sr. MOYANO: Comprendo antes lo que quería decir la comisión como comprendo el artículo reformado, pero lo que me cuesta trabajo entender es lo que dice ahora.

No son, señores, los discursos los que hacen perder el tiempo; lo que obliga a perderlo es lo que tarda el gobierno en traer aquí los trabajos y las comisiones en despaucharlos...

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: No hay en esta prohibición que supedita el señor Moyano, porque si hay inconvención en alguna ocasión para eso está el artículo, es decir, que habremos logrado ventajosas alijadas vivas y ningunos inconvenientes...

La comisión no puede admitir lo que ha estipulado el señor Moyano, porque cree que el artículo tiene toda la garantía necesaria.

El Sr. MARTIN: Este artículo es en perjuicio de las minorías, pues las mayorías no resuelven nunca sino en favor de sus intereses, y señores, al que no resuelve, qué más se le ha de decir que el que se defiende?

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Esta, señores, no es cuestión de generalidad, ni de mayorías, ni de minorías. En las cuestiones de suma importancia se da la garantía posible, y señores, si en la calificación de asuntos graves no ha habido inconveniente hasta ahora en que lo decida la mesa, ¿por qué ha de haberlo en lo sucesivo?

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Esta, señores, no es cuestión de generalidad, ni de mayorías, ni de minorías. En las cuestiones de suma importancia se da la garantía posible, y señores, si en la calificación de asuntos graves no ha habido inconveniente hasta ahora en que lo decida la mesa, ¿por qué ha de haberlo en lo sucesivo?

Después de ligeras explicaciones entre los señores Moyano y Gutiérrez de los Rios, se declara el punto suficientemente discutido.

Puesta á votación la enmienda del señor Lujan relativa á que se sustituya el artículo 122 al 104 del reglamento actual, queda aprobada.

Lo es sin discusión el art. 140. Leído el 141 dice. El Sr. HUELVES: Yo desearía que la comisión sustituyera á este artículo el del reglamento actual.

El Sr. FERNANDEZ NEGRET. Este artículo está redactado para que el alijado diputado se cree alijado en defensa. Sabido es que antes de no haber tomado parte en la cuestión no tenía la palabra, por consiguiente el de ahora es mucho menos restrictivo, y se ha extendido para conceder el derecho á cualquier diputado de tomar la palabra en el acto sobre cualquiera cosa.

Se aprueba el artículo é igualmente lo son sin discusión desde el 142 al 183. Leído el 184, se dió cuenta de una adición de los señores Vahey, duque de Alba, Coello y otros, para que después del artículo se diga en párrafo separado lo siguiente: "A toda votación precederá esta pregunta: ¿ha lugar á votar?"

Habiendo admitido la comisión esta enmienda, el Congreso la toma en consideración. El Sr. MOYANO impugna el artículo diciendo que desearía que la enmienda fuese el complemento del artículo, pues le cree en su concepto inútil.

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Dice que la comisión no tiene interés en sostener el artículo. Puesto á votación queda desechado y aprobada la enmienda. Son igualmente aprobados sin discusión los artículos 185, 86 y 87.

Leído el 188 dice. El Sr. FUENTES, que no está de acuerdo con la fórmula de no haber lugar á deliberar, porque entiendo que es vaga é inútil.

El Sr. MIOTA: Pida la palabra para anunciar una interpelación. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. MIOTA: Mi interpelación se refiere á las facultades concedidas al capital social de los bancos renidos. Si el señor ministro de Hacienda se halla dispuesto á contestarme en el acto, esplanaré desde luego mi interpelación.

El Sr. ministro de HACIENDA: Puede V. S. hacerlo. El ministro de Hacienda está dispuesto á contestar en el momento.

El Sr. MIOTA: Señores, yo no reconozco en España mas bancos legalmente establecidos que el conocido con el título de banco de San Fernando, que se estableció en virtud de una real orden en 1809, en cuya época el rey absorbía el poder legislativo juntamente con el ejecutivo, por cuya razón pudo expedir dicha real orden. Pero los demás bancos posteriormente establecidos no puede decirse que tienen la misma legitimidad porque en su establecimiento ninguna parte ni ninguna intervención ha tenido el poder legislativo, siendo así que los bancos necesitan poseer privilegios exclusivos, la concesión de estos solamente corresponde al poder legislativo.

El Sr. MIOTA: Señores, yo no reconozco en España mas bancos legalmente establecidos que el conocido con el título de banco de San Fernando, que se estableció en virtud de una real orden en 1809, en cuya época el rey absorbía el poder legislativo juntamente con el ejecutivo, por cuya razón pudo expedir dicha real orden.

El Sr. MIOTA: Señores, yo no reconozco en España mas bancos legalmente establecidos que el conocido con el título de banco de San Fernando, que se estableció en virtud de una real orden en 1809, en cuya época el rey absorbía el poder legislativo juntamente con el ejecutivo, por cuya razón pudo expedir dicha real orden.

El Sr. MIOTA: Señores, yo no reconozco en España mas bancos legalmente establecidos que el conocido con el título de banco de San Fernando, que se estableció en virtud de una real orden en 1809, en cuya época el rey absorbía el poder legislativo juntamente con el ejecutivo, por cuya razón pudo expedir dicha real orden.

El Sr. MIOTA: Señores, yo no reconozco en España mas bancos legalmente establecidos que el conocido con el título de banco de San Fernando, que se estableció en virtud de una real orden en 1809, en cuya época el rey absorbía el poder legislativo juntamente con el ejecutivo, por cuya razón pudo expedir dicha real orden.

El Sr. MIOTA: Señores, yo no reconozco en España mas bancos legalmente establecidos que el conocido con el título de banco de San Fernando, que se estableció en virtud de una real orden en 1809, en cuya época el rey absorbía el poder legislativo juntamente con el ejecutivo, por cuya razón pudo expedir dicha real orden.

El Sr. MIOTA: Señores, yo no reconozco en España mas bancos legalmente establecidos que el conocido con el título de banco de San Fernando, que se estableció en virtud de una real orden en 1809, en cuya época el rey absorbía el poder legislativo juntamente con el ejecutivo, por cuya razón pudo expedir dicha real orden.

do de mozas del conde de España, y en poder del cual se ha encontrado una relación del asesinato de dicho conde. Por las declaraciones de los juzgados resulta, que dicha facción se componía de 26 hombres mandada por don Francisco Savalls y un tal Marsal. A la hora en que escribimos ignoramos la sentencia definitiva del conde.

Table with 5 columns: EPOCAS, TEMPORES, TEMPORES, BAROMETR., VIENTOS, ATMOS. Rows include dates like 7 de la m, 9 s. o., 11 s. o., 25 p. 3 l. Sudeo. Nubes.

Afecciones astronómicas de hoy. SOL. Sale á las 5 y 10 m. Se pone á las 6 y 50 m. LA LUNA. Sale á las 3 y 54 m. de la t. Se oculta á las 4 y 44 m. de la m.

ADVERTENCIA. A fin de evitar la molestia que al público ocasionaría el tener que acudir al punto algo distante del centro de la población en que se han situado nuestras oficinas, hemos abierto un despacho de suscripción en la librería de Trioso, calle de Carretas, donde podrán dirigirse también los anuncios y comunicados y reclamaciones.

EL ESPAÑOL. MADRID: MARTES 27 DE ABRIL.

Al fin tuvimos ayer conocimiento oficial de los senadores últimamente nombrados por el gobierno, y acerca de los cuales tanto se había ocupado la prensa. Casi todos son conocidamente progresistas y gefes ó miembros autorizados y respetables de alguna de las diversas fracciones de este partido.

Los nombres de los nuevos senadores son los siguientes: Excmos. Srs. D. JOAQUIN MARIA FERRELL, MAURICIO CARLOS DE ORIBES, JOAQUIN MARIA LOPEZ, JOAQUIN DE FRIAS, ANTONIO GONZALEZ, MIGUEL DOMINGUEZ, IGNACIO LOPEZ PINTO, JOSE LANDERO Y COBACHADO, PEDRO CHACON, JOSE MANUEL COLLADO, ALVARO GOMEZ BECERRA.

El gabinete Pacheco ha destruido la obra de eclecticismo mequino erigido en el Senado por los ministerios anteriores, y con el nombramiento de estos probados adalides del partido progresista, las discusiones serán mas animadas en el alta cámara, y se irá restableciendo el equilibrio que debe haber entre las oposiciones de uno y otro cuerpo.

Una circunstancia notable, la de no haber un solo diputado entre los senadores progresistas que el gabinete ha llevado á la cámara alta, abona mucho la delicadeza del gobierno que no ha tratado con esta medida de trasladar la oposición á un sitio donde pudiera serle menos temible, sino que ha traído al Senado los que han sido poco favorecidos en las urnas para poder entrar en el Congreso.

Habiéndose hecho segunda lectura de una proposición del señor marqués de MIRAFLORES, excitando al gobierno para la formación de una ley orgánica que arregle la forma con que ha de ejercer el Senado las facultades judiciales, que la constitución le concede, apoyó su autor en un discurso bastante breve y templado por haber declarado el gobierno por órgano del señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA, que se estaba ocupando en un proyecto de ley análogo que luego sería presentado á las Cortes.

El mismo señor ministro respondió satisfactoriamente á una interpelación del señor obispo de CORIA sobre la urgente necesidad de presentar la ley de culto y clero, y la de condenar la expedición de estampas y libros inmorales, con lo cual se terminó la sesión, quedándose en avión á domicilio para la primera.

La sesión del Congreso de ayer comenzó por una interpelación del señor HURTADO sobre la presentación de los presupuestos. S. S. se quejaba de que estos aun no estuviesen presentados, cuando la legislatura cuenta cuatro meses y está ya para concluirse. El señor presidente del Consejo contestó que el ministerio no los había presentado porque apenas llevaba un mes de existencia, pero que no dejaría pasar la semana sin verificarlo. Otro diputado, el señor MOLANES, exigió además que los presupuestos viniesen castigados. El señor PACHECO le contestó que bien lo que convenia.

Habiéndose procedido en seguida á la pendiente discusión sobre el reglamento, se leyeron, discutieron, aprobaron y desaprobaron varios artículos y enmiendas sin producir ningún incidente de importancia. La sesión terminó anunciando el señor MIOTA la interpelación que dijimos el otro día acerca de la reunión de los bancos. El señor MIOTA había comenzado ya á explicar su asunto, cuando el señor ministro de Hacienda le rogó que lo dejase para hoy, porque por motivos, dijo S. S., que no podía desconocer el interpelante, era general el deseo de que terminase la sesión. El motivo á que aludía el señor SALAMANCA era indudablemente el mas español de los motivos posibles, eran los toros.

La interpelación mencionada ha sido objeto de largas y repetidas controversias en el salón de conferencias, y aun no ha faltado quien quiera ver en ella toda una cuestión ministerial. Nos parece, sin embargo, que no tomará esas proporciones.

La reunión de la oposición moderada que anunciamos el otro día, se verificó efectivamente antes de anoche en casa del señor COELLO Y QUESADA. A ella, si no estamos mal informados, puesto que no tuvimos el honor de concurrir, asistieron de sesenta á setenta diputados, habiendo ido algunos en representación de mayor número, y habiendo faltado otros que de ante-

maso habian anunciado su conformidad con el acuerdo que allí se tomase. Entre estos se cuentan los señores DONOSO, OLVAN y otros miembros notables del parlamento.

La cuestión se planteó, según parece, no limitándola precisamente á los proyectos presentados por el señor ministro de HACIENDA, sino bajo el punto de vista general de la conducta que convenia observar respecto al gabinete. Los proyectos fueron sin embargo naturalmente el tema principal de la estensa discusión allí promovida, discusión en la cual tomaron parte los señores MARTINEZ DE LA ROSA, PIDAL, MON, BRAVO MURILLO, SKIAS, ROCA DE TÓGORES, MORON, TRAYADA, GONZALEZ BRAVO y algunos otros; y que por consiguiente tuvo toda la animación y solemnidad de una gran discusión parlamentaria.

¿Pero cuál fué el resultado de esta discusión? ¿cuál fué el acuerdo definitivo de la junta? En este punto, fuerza es decirlo, varían bastante las versiones de los concurrentes. Según unos, se acordó sostener al gabinete en todas las cuestiones, en la cuestión de Circo y Arrieta, en la cuestión de imprenta, en cualquier otra cuestión del mismo género que se suscitase, excepto en la cuestión financiera pendiente; y aun respecto á esta, no hacerla cuestión política, no hacerla cuestión de gabinete, sino cuestión puramente administrativa, declarándolo así en el dictamen de la comisión cuya mayoría parece definitivamente contraria á los proyectos. Pero, según otros, y aquí llamamos muy principalmente la atención de nuestros lectores, aunque en verdad este fuese el acuerdo oficial, el tono general del debate, los incidentes que en él ocurrieron, el giro que se dió á las cuestiones, la manera como se habló del gabinete, la mente en fin de los prohombres de la reunión, y el pensamiento que se procuró inculcar en los concurrentes á ella, fueron de oposición, de verdadera oposición, de una oposición en todos los campos al ministerio.

Ni esta tanta como á primera vista aparece la contradicción entre las dos versiones. Se puede en efecto tomar por buen parecer una resolución cuerda y digna obrando con arreglo á ciertas ideas y á ciertos intereses de partido; y se puede al mismo tiempo reservar la facultad y la intención de aprovechar y aun buscar los pretestos para quebrantar los mejores propósitos. Se puede anunciar que no se hará oposición al gabinete en tales cuestiones, y presentar luego estas mismas cuestiones de manera que el gabinete mismo no tenga mas remedio que hacerlas cuestiones de ministerio y de oposición. Se puede protestar que estos ó los otros proyectos se desaprobarán como medida administrativa, sin dar á este voto significado político, y se puede sin embargo presentar la batalla en un terreno en que, perdido de vista el pensamiento administrativo, la cuestión venga á ser necesariamente cuestión de vida ó muerte para unos y otros. Se puede en fin, proclamar con los labios una oposición imparcial conforme á ciertas ideas que nosotros no juzgamos en este momento, y practicar luego de cuerpo y alma una oposición sistemática, una oposición verdaderamente enemiga en que por todo se va á apelar menos por la posición y el honor del partido.

No sabemos nosotros si será esta la intención de los impacientes prohombres de la oposición que acaba de inaugurarse á la sombra de una bandera moderada, pero desde luego no vacitamos en asegurar que no es ese el propósito de los muchos hombres sinceros y bien intencionados que parecen comprometidos á pelear bajo esa bandera. Digámoslo pues: de esta tremenda responsabilidad que á estas horas está pensando sobre la cabeza de todos aquellos hombres de nuestro partido que recientemente han ejercido alguna influencia sobre los negocios de esa responsabilidad de que nosotros no escluimos á nadie ni aun á aquellos con quienes nos unen los mas íntimos vínculos de amistad política y personal, de esa gran responsabilidad, decimos, la mayor parte queda de aquí en adelante á cargo de los gefes de la oposición moderada. Los hombres que militan á sus ordenes están dispuestos á hacer grandes sacrificios de opinion e intereses, de todo á la causa común; el día en que esos hombres viesen peligrar la gran causa de su partido en manos del ministerio actual, correrían todo el riesgo contra ese ministerio; pero en tanto que ese ministerio se mantenga como sin dada se mantiene y se mantendrá en el seno de nuestro partido, esos hombres no quedarán haciendo la guerra por servir la causa de ambiciones injustificables, y los que abusasen de su posición para precipitarlos en tales extremos cometían uno de esos atentados políticos cuyo castigo no está en las leyes, pero que no quedan jamás sin castigo. En nombre de esa unión de partido moderado, de que tanto y con tanta elocuencia hablaban, según parece, los oradores de antes de anoche, en nombre de esa unión, rogáramos nosotros á ciertos hombres que comprendiesen todo lo que hay que hacer para no caer de imposibilitada.

Volviendo al asunto, la reunión concluyó por nombrarse á propuesta del señor Moa una comisión que ha quedado encargada de convocar nuevas juntas de la misma especie, siempre que en su juicio sea necesaria. Compónese esta comisión de los señores MARTINEZ DE LA ROSA, TRAYADA y GONZALEZ BRAVO, habiendo, si mal no hemos oído, de agregarseles un diputado de cada

provincia con el objeto de dar mayor representación, y autoridad á la comisión. En la reunión ocurrieron algunos accidentes y particularidades de que no estamos suficientemente enterados para dar cuenta de ellos á nuestros lectores.

Los periódicos religiosos dan la noticia de haberse nombrado individuos de la junta superior de dotación de culto y clero.

En confirmación de lo que digimos días anteriores, hé aquí lo que se lee en la Gaceta de Ansburgo con referencia á una carta de Roma fechada á 8 de abril. "La semana próxima monseñor Brunelli, arzobispo de Tesalónica y secretario de la Propaganda de la fe, partirá para Madrid en calidad de legado extraordinario del Papa. Se espera que arreglará las diferencias que median entre S. S. y el gobierno español; porque la Santa Sede ha hecho todas las concesiones posibles para terminar el arreglo."

Leemos en la Esperanza, que el gobierno trata de reunir las compañías de cazadores de todos los cuerpos del ejército, formando con ellas tres columnas, una de las cuales debe venir á Madrid.

Ha llegado á Bayona, de paso para esta corte, á donde S. M. le ha concedido su cuartel, el Excmo. Sr. teniente general, conde de Peracamps.

Habiendo verificado hoy mismo la reunión de los bancos de San Fernando y de Isabel II, y habiendo por consiguiente de cesar en sus funciones uno de los dos comisarios regios, el que ha cesado, según parece, es el señor Alcalá Galiano, que lo era del de San Fernando.

Por la correspondencia particular de Constantinopla que en otro lugar insertamos, vemos que las diferencias tanto tiempo hace ya pendientes entre los gobiernos de Turquía y Grecia, han llegado hasta el punto de que se corten las relaciones diplomáticas entre ambos países. El tratamiento que á los griegos se hace en Constantinopla, á pesar de la aparente protección que aquel gobierno muestra concederles, prueba que la exaltación de los ánimos puede ir mas lejos de lo que tal vez convendrá á entrambos pueblos. Esto, no obstante, una vez apoderada la diplomacia de esta cuestión, no llegará, sin duda, al extremo de tener que terminarse por la fuerza de las armas. Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la carta de nuestro corresponsal de París que también publicamos. Por ellas verán nuestros lectores el resultado de la votación sobre la proposición de Mr. de Remusat y del proyecto de menage al rey, de la dieta prusiana.

En la sesión de la cámara inglesa de los comunes del 19 de abril, cuyo extracto damos en otro lugar, empezó lord John Russell á desenvolver el sistema de educación que se propone establecer el gobierno. A la salida del correo continuaba el primer ministro en el uso de la palabra.

CONFERENCIA ESTRANGERA. PARIS 20 de abril. (De nuestro corresponsal.) DISCUSION DE LA PROPOSICION DE MR. DE REMUSAT.—OPINION DEL MINISTERIO.—LEY DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.—DEBATES ACALORADOS EN LA DIETA DE PRUSIA.—PROYECTO DE CONTESTACION.—ENMIENDA.—DESORDENES EN EL BARRIO LATINO.—LEGADA DE LOS DUQUES DE SESA A BRUSELAS.

Bajo el punto de vista teórico nada nuevo se puede decir sobre la cuestión de incompatibilidades, suscitada con motivo de la proposición de Mr. Remusat, de que se ocupó ayer la cámara. Desde que existe en Francia el gobierno representativo, y anteriormente en Inglaterra, se ha examinado y agitado muchas veces esta cuestión. Por lo tanto el discurso pronunciado por Mr. de Remusat en favor de su proposición y la respuesta de Mr. Duchatel, son una repetición de lo que sobre el mismo asunto se ha dicho en todas las asambleas políticas. En realidad á este asunto se mezcla una cuestión de sentimientos, superior á las mejores razones.

La conciencia y el buen sentido general se oponen á la idea de elegir diputados que hagan la oposición al gobierno entre las personas que deben á este su fortuna. Sin embargo, la proposición de Mr. de Remusat, será enterada, hablando en los pretendidos términos parlamentarios que aquí se usan. El gabinete se opone á una proposición que destruya su mayoría, y la mayoría por su parte no quiere suicidarse. Así, de todas las razones espuestas por Mr. Duchatel, solo una tiene valor real, y es la que establece que el gabinete, para conservarse, debía combatir la proposición; con esto el gabinete asegurado sin duda su mayoría. No obstante, ha habido murmullos y muchos conservadores se quejan de que el ministerio les burle con tanta frecuencia, amenazándoles con retirarse cuando no hacen lo que él quiere.

Antes de abrirse la sesión se ocuparon las secciones del proyecto de ley sobre enseñanza secundaria. De las nueve secciones, seis han nombrado sus comisionados, entre los cuales se hallan Mr. Odilon Barrot y Mr. Thiers, individuos de la oposición.

Esto es de mal agüero para el proyecto de Mr. de Salvandy. Además una fracción muy ocrecida del partido conservador cree que el proyecto es demasiado favorable al clero. Los católicos por su parte no se hallan muy contentos porque las concesiones que con este motivo se les hacen, se anulan por disposiciones contrarias que contiene el propio documento. Esta ley es una serie de contradicciones, y bien podría compararse en este concepto al discurso del rey de Prusia. Se cree que la discusión será acalorada y que acaso Mr. de Salvandy no tendrá la fuerza de elocuencia necesaria para sostenerla. Según parece, Mr. Guizot tendrá que suplir la insuficiencia de su colega, tomando bajo su protección el proyecto. De suerte que las diferencias entre la iglesia católica y el estado tendrán en cierto modo por árbitro á un calvinista; singularidad de la época!

Las cartas de Berlín del 15 hacen presagiar que los debates se presentan muy borrascosos en la Dieta. Con esta fecha se leyó un proyecto de contestación al rey, redactado en términos muy vivos de oposición; se creía imposible que el rey lo aceptase sin darse por ofendido.



